



MUNICIPALIDAD DE
SAN LUIS

ACUERDO DE CONCEJO N° 0001-2023-MDSL/C

San Luis, 05 de enero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN LUIS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Luis, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTO:

El Informe N°001-2023-MDSL/SGLCPYSG, de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; el Informe N°002-2023-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Legal N°01-2023-MDSL-GAJ; y, el Memorandum N°032-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la declaratoria de Desabastecimiento de Suministro de Combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad de San Luis y autorización para la Contratación Directa para la Adquisición de Combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de San Luis por un periodo de 03 meses;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, por su lado el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 27° literal del c del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019 establece que de manera excepcional las entidades pueden contratar directamente, ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, de acuerdo con el literal c del artículo 100° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;

Que, con el Informe N°001-2023-MDSL-SGLCPYSG de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales cumple con brindar la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, asimismo proporciona el análisis del hecho o situación extraordinaria e imprevisible que determina la ausencia inminente del bien combustible, materia de la contratación que se requiere aprobar;

Que, asimismo el referido informe proporciona la justificación y sustenta en qué medida la ausencia del bien, compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones que nuestra Entidad tiene a su cargo como son la reducción de peligros a través del patrullaje de los vehículos de Seguridad Ciudadana, riesgos infecciosos, eliminación de basura y desechos tóxicos;

Que, a través del Informe Legal N°001-2023-MDSL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se declare la situación de desabastecimiento y se efectúe la



MUNICIPALIDAD DE
SAN LUIS

contratación directa para la adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de San Luis por un periodo de tres meses;

Que, con el memorándum N°932-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal remite a Secretaría General los actuados administrativos a efectos que se proceda a convocar a sesión extraordinaria de Concejo Municipal;

Que, en ese sentido el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del acta, el concejo aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.– Declarar la situación de Desabastecimiento que afecta a la Municipalidad Distrital de San Luis ante la ausencia inminente del Bien combustible que determina que sea de suma urgencia la adquisición del Combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad de San Luis, como lo señala el Informe N°001-2023-MDSL/SGLCPYSG, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.

ARTICULO SEGUNDO.– Autorizar a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, la Contratación Directa para la adquisición de Combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de San Luis por un periodo de 03 meses.

ARTICULO TERCERO.– Correr traslado de lo actuado al Gerente Municipal, para que a través de los órganos correspondientes se proceda a determinar la responsabilidad de Funcionarios y Servidores, que participaron en los procesos de contratación del servicio, cuya conducta hubiese originado la presencia o configuración de dicha causal de desabastecimiento inminente.

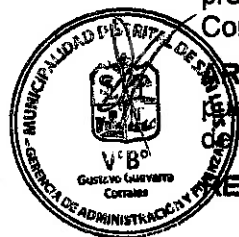
ARTICULO CUARTO.– Incluir en el Plan Anual de Contrataciones la Contratación del Servicio la Adquisición de Combustible para las diferentes unidades vehiculares como lo señala el Informe N°001-2023-MDSL/SGLCPYSG, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.

ARTICULO QUINTO.– Encargar al Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEXTO.– Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, su publicación en el SEACE.

ARTICULO SETIMO.– Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

g. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE